



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 007 2009 00385 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Olga Luz Calle Londoño
Demandado	Beatriz Calle Londoño
Decisión	Resuelve solicitud ordena oficiar

En atención al oficio No. 356 del 4 de junio de 2021, procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, se dispone a tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado, el cual fue decretado dentro del proceso ejecutivo que en contra de la señora Beatriz Calle Londoño, instauró Ana María Jaramillo Calle, radicado bajo el N°. 050014003011**20010098500**. Oficiése en tal sentido a la dependencia judicial respectiva.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2640e8613d55ade9be1020950087370465334d05d764cc1ef27487de17253
e7d**

Documento generado en 05/08/2021 11:21:40 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**